

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000022

UNIDAD EJECUTORA : 014 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301884

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO,,  
Entregar a Sr(a) : ACUÑA ALVAREZ JUAN  
Fecha : 22/01/2026  
Actividad Operativa : C0796 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTI  
Motivo : ADQUISICION DE ROCA FOSFORICA - PARA LA META 0205

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0205	03	009	0129	9002	2599614	6000008

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
050500070074	ROCA FOSFORICA X 50 kg	2.6.7 1.6 2	240.00	UNIDAD



Firmado digitalmente por ACUÑA  
ALVAREZ Juan FAU 20601625017  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.01.2026 14:53:15 -05:00

Firma del Solicitante



Firmado digitalmente por FIGUEROA  
HUAMANI Raul FAU 20601625017  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.01.2026 14:53:24 -05:00

Firma Autorizada

FORMATO N° 01

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Actividad del POI:	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO EN LA CC.NN. SABABANTIARI Y AA.RR. DE KITAPARAY, AA.RR. SARINGAVENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”. CUI: 2599614, SEC. FUNCIONAL N° 0205.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE ROCA FOSFÓRICA


**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de Roca Fosfórica es con la finalidad de mejorar el buen desarrollo de las plántulas en los viveros y campo definitivo, mejorando el desarrollo radicular y el fortalecimiento de las plántulas de cacao del proyecto, todo ellos con la finalidad de entregar plántulas de Cacao en óptimas condiciones y la correcta distribución en campo definitivo, parcela de los beneficiarios.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

**ADQUISICIÓN DE ROCA FOSFÓRICA** mediante el proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO EN LA CC.NN. SABABANTIARI Y AA.RR. DE KITAPARAY, AA.RR. SARINGAVENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”. CUI: 2599614, SEC. FUNCIONAL N° 0205.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL BIEN A ADQUIRIR	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN REFERENCIAL
<p><b>ROCA FOSFORICA X 50 kg</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Roca fosfórica abono agrícola.</li> <li>Aspecto: polvo</li> <li>Fósforo total (p2o5) 30.4%</li> <li>Calcio total (cao) 42.7%</li> <li>Silicio total (sio2) 21.7%</li> <li>Humedad 0.446%</li> <li>Presentación en saco de 50 kl</li> </ul>	<b>240</b>	<b>UNIDAD</b>	

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (No corresponde)**

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (No corresponde)**

**VI. GARANTÍA COMERCIAL (No corresponde)**

**VII. MUESTRAS (No corresponde)**

## IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El postor o proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Ficha RUC activo y vigente
- DNI
- Emitir y entregar el comprobante de pago establecido por la SUNAT.
- Estar inscrito y habilitado dentro del registro nacional de proveedores RNP)
- Acreditación de no estar sancionado por el TCE
- Vigencia poder vigente de ser el caso.
- Anexos 6 DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA
- Anexo 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN CCI
- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- Anexo 9 DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO
- Anexo 10 DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

## X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**Lugar:** Los materiales serán entregados en el **ALMACÉN DE PASO MALANKIATO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, previa coordinación con almacén central de la (MDM) para su verificación y recepción correspondiente, coordinando para ello con la Residencia e inspector de obra.

### • ACCESO POR EL SUR

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHÍCULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSP. PROM.
Cusco	Quillabamba	Vía asfaltada, dos carriles.	Tráiler de 6 ejes camiones de carga y transporte Interprovincial.	06 horas (210.00km)
Quillabamba	CC.PP. Ivochote	Carretera afirmada dos carriles	Camión de carga capacidad Max. 8130 kg.	6.50 horas (140.00km)
CC.PP. Ivochote	C.P. Malankiato	Vía Fluvial, río Urubamba	Bote con motor fuera de borda, motor mínimo de 60 hp (capacidad Max 8.0 tan)	02.00 horas

### • ACCESO POR EL NORTE

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHÍCULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSP. PROM.
Satipo (Junín)	Atalaya (Ucayali)	Carretera afirmada, dos carriles	Tráiler de 6 ejes, camiones de carga y vehículos y transporte interprovincial	04.00 horas (169.00 km)
Atalaya (Ucayali)	C.P. sepahua (Ucayali)	Vía fluvial, río Urubamba	Bote de carga (capacidad Max 8.50 ton)	05.00 horas
C.P. sepahua (Ucayali)	CC.NN de Miraría	Vía fluvial, río Urubamba	Bote con motor fuera de borda, motor mínimo de 60 hp, (capacidad Max. 8. Ton)	05.00 horas
CC.NN de Miraría	CC.NN de Camisea	Vía fluvial, río Urubamba	Bote con motor fuera de borda, motor mínimo de 60 hp, (capacidad Max. 8. Ton)	04.00 horas

CC.NN de Camisea	C.P Malankiato	Vía Fluvial, río Urubamba	Bote con motor fuera de borda, motor mínimo de 60 hp,(capacidad Max. 8. Ton)	05.00 horas
------------------	----------------	---------------------------	------------------------------------------------------------------------------	-------------

**Plazo:** La entrega de los materiales tendrá un plazo máximo de **05 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

#### XI. CONFORMIDAD

La conformidad de la adquisición será otorgada por el área usuaria, mediante informe, con firmas del residente e inspector y verificación del área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Megantoni (MDM), previa presentación de la Guía de Remisión, Factura, PECOSA de Almacén central; y demás documentos pertinentes para la emisión del Informe de Conformidad. A Partir de ahí el trámite será netamente administrativo en oficinas de planta de la MDM.

Para que el bien sea considerado como una entrega conforme, el proveedor deberá haber cumplido con las especificaciones técnicas de lo solicitado y haber entregado, en su totalidad toda la adquisición del bien solicitado.

#### XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Pago único, después de la verificación y recepción de los bienes en su totalidad previa conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas, a cargo del residente e inspector del proyecto.

#### XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El postor o proveedor deberá ceñirse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y el control detallado que se dará al momento de entrega del bien
- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- El proveedor debe entregar el bien en los plazos establecidos en las especificaciones técnicas.
- El proveedor puede ser responsable por los daños y perjuicios causados.
- El proveedor debe entregar los bienes sin defectos de fabricación, el cual son ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento de recepción del bien.
- En el caso que se encuentren defectuosos serán devueltos al proveedor para su cambio.
- Los costos de flete y transporte estarán a cargo del proveedor hasta el internamiento en el almacén de la entidad, no generando costos adicionales a la entidad.

#### XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### XV. OTRAS PENALIDADES (No corresponde)

#### XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La municipalidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

#### **XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA MUNICIPALIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA MUNICIPALIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### **XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la ley N° 32069 Ley General de contrataciones públicas, sin perjuicios de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad de contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje, y será llevadas en la cámara de comercio de Cusco.

#### **XIX. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**Firma**  
**Área usuaria o técnica estratégica**



Firmado digitalmente por ACUÑA  
ALVAREZ Juan FAU 20601625017  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.01.2026 10:39:42 -05:00



Firmado digitalmente por FIGUEROA  
HUAMANI Raul FAU 20601625017  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.01.2026 10:40:16 -05:00